

REGLAMENTO PARA POSTULACIÓN A CARGO DE DIRECTOR

ANTECEDENTES

El artículo 18 de los Estatutos de Club Deportivo Manquehue, en adelante, el “Club”, establece que las Juntas Generales Ordinarias se realizarán durante los meses de julio y agosto de cada año. Además, el artículo 20 letra a) dispone que corresponde a la Junta General Ordinaria elegir a los miembros del Directorio y proclamar como miembros de él a los que hayan obtenido las más altas mayorías.

Por su parte, el artículo 24 establece que la elección de los miembros del Directorio se hará anualmente, pero la renovación será parcial por tercios en cada elección, de manera que tres Directores se renuevan cada año según corresponda.

El sufragio se realiza por personas y no por listas, resultando electos quienes en una misma y única votación obtengan las más altas mayorías hasta completar el número de miembros a elegir. En caso de empate en el tercer lugar, se dirimirá realizando una nueva elección entre los candidatos empatados, la cual podrá realizarse a mano alzada, si así lo determina la Junta.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 letra b) corresponde al Directorio interpretar los Estatutos y velar porque se cumplan éstos y los reglamentos que el propio Directorio dicte para la interpretación de los Estatutos y para el mejor cumplimiento de las finalidades que persigue la corporación.

Con la finalidad de asegurar que los miembros del Directorio cuenten con la preparación profesional y experiencia laboral o empresarial necesaria para dirigir al Club, que no tengan conflictos de interés con el Club y que los socios tengan un adecuado conocimiento previo, oportuno e informado de los postulantes a Director, el Directorio ha acordado dictar el presente Reglamento para la postulación a Director del Club:

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º: Todo postulante a un cargo de Director deberá ser Socio Titular, estar al día en el pago de sus cuotas sociales y presentar por escrito su postulación —de acuerdo al presente Reglamento— en una carta dirigida al Presidente del Directorio y entregada al Gerente General del Club en sobre cerrado, o bien enviar un correo electrónico al correo juntacalificadoradesocios@clubmanquehue.cl junto a los antecedentes que a continuación se señalan:

1. Un documento en el cual comente las razones por las cuales presenta su postulación, explicando los aportes y beneficios de su profesión o experiencia laboral o empresarial para el Directorio y para el Club, indicando del número de años que es socio del Club y si pertenece o ha pertenecido a alguna rama deportiva y su directiva.
2. Curriculum vitae, con indicación de profesión u oficio, detalle de la experiencia profesional, empresarial o laboral.

3. Fotocopia de su cédula de identidad.
4. Certificado de antecedentes.
5. Declaración de eventuales conflictos de interés.

ARTÍCULO 2º: Las postulaciones deberán presentarse al menos 15 días corridos antes de la fecha de la elección de Directorio.

ARTÍCULO 3º: Una vez terminado el período de postulación al Directorio, los antecedentes presentados por los postulantes serán revisados por la Junta Calificadora de Socios.

El plazo que tendrá la Junta Calificadora de Socios para la revisión de los antecedentes de los postulantes a Director será de 7 días corridos, se podrán solicitar antecedentes adicionales y se podrá entrevistar a los postulantes. Los acuerdos de la Junta Calificadora de Socios deberán ser fundados y comunicados a todos los postulantes al Directorio.

ARTÍCULO 4º: Sólo aquellos postulantes que sean aprobados por la Junta Calificadora de Socios podrán presentarse a la elección para el cargo de Director.

ARTÍCULO 5º:

Los antecedentes citados en los puntos 1 y 2 del artículo 1º y presentados por los postulantes serán informados en el sitio web del Club y eventualmente otros canales de comunicación internos, con la finalidad de difundirlos entre los socios, lo que es aceptado por cada uno de los postulantes al momento de presentar sus antecedentes.

Sólo la administración difundirá los antecedentes de los candidatos a Director por los medios que estime pertinentes. Los candidatos no podrán usar espacios ni recursos de ningún tipo del Club para hacer publicidad.

ARTÍCULO 6º: El presente Reglamento será puesto en conocimiento de los socios del Club a lo menos con 30 días corridos de anticipación a la fecha de la próxima elección de Directorio y regirá desde la fecha de su aprobación por el Directorio.

DIRECTORIO CLUB DEPORTIVO MANQUEHUE

CUADRO DE MODIFICACIONES

<i>Versión</i>	<i>Descripción/modificación</i>	<i>Fecha</i>	<i>Realizado por</i>	<i>Revisado/aprobado por</i>	<i>Fecha</i>
V1	Nueva versión	Junio 2022	Gerente general	Directorio	16/6/2022
V2	Se agrega limitación a propaganda en espacios físicos virtuales del Club.	Mayo 2023	Gerente general	Directorio	25/5/23
V3	Se agrega la opción de enviar los documentos de la postulación por correo electrónico	Junio 2024	Gerente general	Directorio	27/6/24
V4	Se elimina “en forma resumida” del artículo 5º	Abril 2025	Gerente general	Directorio	24/4/25